

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 03 de SEPTIEMBRE de 2018.

VISTOS:

El Memorando N° 264-2018-SG/INEN, de fecha 17 de agosto de 2018, que contiene el Acta de Sesión N° 006-2018-CCI, de fecha 17 de agosto de 2018, y el Informe N° 577-2018-OAJ/INEN, de fecha 23 de agosto de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748 que creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud y conforme a la Ley Orgánica del Poder ejecutivo, en concordancia con el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, y modificatorias, calificó como Organismo Público Ejecutor;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, a través del cual se ha establecido los objetivos estratégicos y funcionales, la nueva estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades;

Que, la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, establece en la actividad 2 del numeral 7.2.1 del punto 7 de las Disposiciones Específicas que para la conformación, instalación y funcionamiento del Comité, se deberá entre otros supuestos, considerar que i) La participación de los miembros suplentes durante el proceso de implementación del Sistema de Control Interno, está orientada al apoyo del seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las acciones de cada una de las fases del proceso de implementación del Sistema de Control Interno; ii) El Comité pueda conformar uno o más equipos de trabajo que sirvan de soporte durante la implementación del SCI en la entidad, para lo cual especifica las actividades encargadas una vez conformadas. Los equipos de trabajo reportan al Comité y iii) El Comité solicite formalmente a cada unidad Orgánica de la entidad la designación de un coordinador de control interno. Los Coordinadores interactúan con el Comité durante el proceso de implementación del SCI a fin de facilitar información y atender consultas;

Que, por otro lado, la actividad 2 del numeral 7.1.1 del punto 7 de la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, de fecha 18 de enero de 2017, establece que es necesario para las entidades del Estado, la designación de la conformación de un Comité de Control Interno, a fin de que se ponga en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno;



Que, de la revisión de los actuados, se advierte que a mérito de la Resolución Jefatural N° 265-2018-J/INEN, de fecha 17 de mayo de 2018, se conformó el Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, conforme a la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado y su eficaz funcionamiento a través de la mejora continua, precisando funciones;

Que, de conformidad con lo acordado en sesión de fecha 17 de agosto de 2018 del Comité de Control Interno, y lo informado a través de documentos de vistos, resulta necesario formalizar la modificación al artículo segundo de la Resolución Jefatural N° 265-2018-J/INEN, de fecha 17 de mayo de 2018, que conformó el Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, para la mejora continua de las actividades desarrolladas por el Comité de Control Interno en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno;

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefe Institucional, del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora General de la Oficina General de Administración y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 011-2018-SA y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución Jefatural N° 265-2018-J/INEN, de fecha 17 de mayo de 2018, que conforma al Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado.

Dicho Comité dependerá del Despacho de la Jefatura Institucional y está conformado por:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
1. Presidente: Gerente General o su Representante que este designe	1. Sub Jefe(a) Institucional o su Representante que este designe
2. Secretaria Técnica: Director(a) General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o su Representante que este designe	2. Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina de Organización o su Representante que este designe
3. Director(a) General de la Oficina General de Administración o su Representante que este designe	3. Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina de Contabilidad y Finanzas o su Representante que este designe
4. Director(a) General de la Dirección de Medicina o su Representante que este designe	4. Director(a) General Dirección Control del Cáncer o su Representante que este designe



5. Director(a) General de la Dirección de Cirugía o su Representante que este designe	5. Director(a) General(a) de la Dirección de Radioterapia o su Representante que este designe
6. Director(a) General de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento o su Representante que este designe	6. Director(a) Ejecutivo(a) del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos o su Representante que este designe
7. Director(a) Ejecutivo(a) del Departamento de Enfermería o su Representante que este designe	7. Director(a) Ejecutivo(a) del Departamento de Atención de Servicios al Paciente o su Representante que este designe

ARTÍCULO SEGUNDO.- ADECUAR las demás disposiciones que se opongan a la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, la difusión de la presente resolución así como su publicación en el portal institucional (www.inen.sld.pe) de este instituto

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Eduardo Payet Meza

Mg. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



